



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 3/2021

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2021.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS.
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ.
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR.
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA.
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL: D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2021, Nº 2.

Es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 195, DEL POLÍGONO NÚM. 36, SOLICITADA POR D^a MATILDE SERRANO PÉREZ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D^a MATILDE SERRANO PÉREZ Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco T. Arcos Fernández siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Sur" con un Camino Rural de Nivel 1 (CR1) y por su parte "Oeste" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 156.295,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 50.750,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 36, parcela 195.
- f) Identificación catastral: ***.
- g) Finca Registral Nº: 37.796.
- h) Nombre o razón social del promotor: D^a MATILDE SERRANO PÉREZ.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco T. Arcos Fernández, colegiado nº 1.117 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 10.100 m².

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 195, DEL POLÍGONO NÚM. 36, SOLICITADA POR Dª MATILDE SERRANO PÉREZ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a Dª MATILDE SERRANO PÉREZ Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco T. Arcos Fernández siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Sur" con un Camino Rural de Nivel 1 (CR1) y por su parte "Este" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 23.000,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 6.900,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 36, parcela 195.
- f) Identificación catastral: ***.
- g) Finca Registral Nº: 37.796.

- h) Nombre o razón social del promotor: D^a MATILDE SERRANO PÉREZ.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco T. Arcos Fernández, colegiado nº 1.117 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 2.300 m².

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUA.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 69, DEL POLÍGONO NÚM. 23, SOLICITADA POR AGRÍCOLA VASAN, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a AGRÍCOLA VASAN, S.L. Licencia Urbanística Municipal para la instalación de invernadero, según proyecto redactado por la ingeniera técnica D^a Natividad Cáceres Torres siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Sur" con un Camino rural de Nivel 3 (CR3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 397.020,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 9.745,04 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 23, parcela 69.
- f) Identificación catastral: ***.
- g) Finca Registral Nº: 63.674.
- h) Nombre o razón social del promotor: AGRÍCOLA VASAN, S.L.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D^a Natividad Cáceres Torres, colegiada nº 1.785 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Multitúnel.
- k) Superficie de la instalación: 17.316 m².

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 251, DEL POLÍGONO NÚM. 12, SOLICITADA POR D. FRANCISCO CARA ARCHILLA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. FRANCISCO CARA ARCHILLA Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco Plaza López siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola y que se encuentra en zona de policía de la "Rambla Bernal".
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 110.069,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 15.600,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 12, parcela 251.
- f) Identificación catastral: ***.
- g) Finca Registral Nº: 23.995/Bis.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. FRANCISCO CARA ARCHILLA.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco Plaza López colegiado nº 618 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 13.755 m².

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.

- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

Condiciones Particulares:

- Deberá tener en cuenta las determinaciones establecidas en la autorización emitida por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUA.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO DEL TEATRO AUDITORIO DE EL EJIDO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación al empresario ANTONIO MOYA PEREZ, por haber incluido su oferta económica en el sobre nº 2, de criterios ponderables mediante juicio de valor, y a las empresas GENUIX AUDIO, S.L., CINETRÓNICA, S.L. y JUANA ARENAS PARREÑO, por no cumplir con los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige esta licitación.

TERCERO.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO DEL TEATRO AUDITORIO DE EL EJIDO, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa AUDIO MURGIS, S.L., con C.I.F. B-04702270, por un importe ofertado de 68.500,00 €, más 14.385,00 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 82.885,00 €.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL GASTO DE 17.169,37 €, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 2021.9200.62400, INFORME NÚMERO 20210000397,

EXISTIENDO SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE Y QUEDANDO RETENIDO DICHO IMPORTE PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO "TODOCAMINOS" O "SUV" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO ANALÍTICO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 17.169,37 €, con cargo a la partida presupuestaria 2021.9200.62400, informe número 202100000397, existiendo saldo de crédito disponible y quedando retenido dicho importe para cubrir los gastos derivados de este contrato.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la prestación del servicio de colaboración con la intervención municipal en la realización de las funciones de control financiero.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 39.659,93 €, con cargo a la partida presupuestaria número 2021.9200.22799 del presupuesto en vigor, comprometiendo la corporación en incluir en los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024 el importe previsto para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación de la prestación del servicio de colaboración con la intervención municipal en la realización de las funciones de control financiero.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN EL EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS URBANOS DENOMINADO "LINEA VERDE".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión de incidencias en el equipamiento en espacios urbanos denominado "LINEA VERDE".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 13.068,00 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 2021.491.22002, nº de operación: 202100000421, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento negociado sin publicidad que ha de regir la contratación del servicio de gestión de incidencias en el equipamiento en espacios urbanos denominado "LINEA VERDE".

CUARTO.- Aprobar la contratación del servicio del servicio de gestión de incidencias en el equipamiento en espacios urbanos denominado "LINEA VERDE", a la empresa GREEN TAL, S.A., con C.I.F. nº A-62313788, por un importe ofertado de 10.800,00 €, más 2.268,00 € correspondiente al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de 13.068,00 €.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto

no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE NUEVE PLAZAS POR EL SISTEMA DE RENTING PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (PROGRAMAS AIRE).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 12.477,33 € con cargo a la partida presupuestaria 2021.9200.62900.

TERCERO.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE NUEVE PLAZAS POR EL SISTEMA DE RENTING PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (PROGRAMAS AIRE), de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A., con C.I.F. A-28659423, por un importe ofertado de 10.311,84 €, más 2.165,49 € correspondientes al 21% de I.V.A, lo que asciende a un total de 12.477,33 €.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO PRIMERA FASE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2021 Y APROBACIÓN DE GASTO DE 40.000 EUROS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO DE SERVICIOS SOCIALES Y APROBACIÓN DE 10.000 EUROS DE GASTO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRIMERA FASE DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y APROBACIÓN DE 25.000 EUROS DE GASTO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO 1ª FASE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES Y APROBACIÓN DE GASTO 149.835 EUROS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 15.000,00 € A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Ratificar la solicitud de la Subvención por importe de 15.000,00 €, presentada ante la Consejería de Salud y Familias para la realización de los Proyectos mencionados.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL AÑO 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE AYUDA A DOMICILIO ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA 2021.

Indica la Presidencia que este punto no se encuentra totalmente ultimado, por lo que procedería aplazarlo.

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros que forman la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL AÑO 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: “REGENERACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VIALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO 2020”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado: “REGENERACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VIALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO 2020” con un presupuesto de ejecución por contrata de 471.574,15 €.- (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 471.574,15 €.- con cargo a la partida nº 2021.9200.62801, para atender los gastos derivados de este contrato.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado: "REGENERACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VIALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO 2020".

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN VIVIENDA EXISTENTE SITUADO EN C/ GRAN CAPITÁN 7 DE EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE D^a ENCARNACIÓN HERRERA MALDONADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D^a ENCARNACIÓN HERRERA MALDONADO licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA EXISTENTE, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Plurifamiliar Manzana Cerrada Z-C2

PEM: 18.384,94 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: MANUEL MARTOS HERRERO Y JOSÉ JESÚS MARTÍN PALMERO (ARQUITECTOS)

DIRECCIÓN DE OBRA: MANUEL MARTOS HERRERO Y JOSÉ JESÚS MARTÍN PALMERO (ARQUITECTOS)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: MANUEL MARTOS HERRERO Y JOSÉ JESÚS MARTÍN PALMERO (ARQUITECTOS)

REF. CATASTRAL PARCELA: ***

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: CALLE GRAN CAPITÁN Nº 7

NUCLEO: EL EJIDO

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 142,96 euros

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez

comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

Una vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable.

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los artículos 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del acta de Replanteo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 euros a 6.000 euros.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE, PARA LA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL Y PARCIAL CON SONDEOS-PROSPECCIONES EN FINCA MUNICIPAL DE LA CAÑADA CABRILES DE EL EJIDO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente, para la utilización y ocupación temporal y parcial con sondeos-prospecciones de investigación y, en su caso, explotación de los mismos en finca municipal 1.164 LIB, Cañada Cabriles de El Ejido.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE TERRENOS CONSISTENTE EN SEGREGAR UN LOTE DE 10.216 M2, OTRO DE 7.544 M2, QUEDANDO UN RESTO DE FINCA MATRIZ DE 21.974 M2, SITUADO EN DS. EL HORNILLO, POL. 22, PARC. 177 DEL T.M. DE EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE D. FRANCISCO MATÍAS MARTÍN SABIO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. FRANCISCO MATÍAS MARTÍN SABIO, LICENCIA PARA SEGREGACIÓN DE TERRENOS consistente en lo siguiente:

- De la finca identificada con la catastral nº 177 del Polígono nº 22 y con la registral nº 68.662-A según Memoria de Segregación de fecha de 20 de Noviembre de 2020, suscrita por el Arquitecto Técnico D. Juan José Alférez Maldonado se segregan un lote de 10.216,00 m2 de superficie y otro de 7.544,00 m2 de superficie, quedando un resto de finca matriz de 21.974,00 m2 de superficie.

SEGUNDO.- La licencia de segregación de terrenos se concede con la condición de presentación ante este Ayuntamiento, en plazo de 3 meses de copia autorizada de la escritura pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública, determina la caducidad de la licencia, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Todo ello de conformidad con lo establecido en Apdo. 5 del Art. 66 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (BOJA 31/12/2002) de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por Ley 2/2012, de 30 de enero y por Decreto-Ley 3/2019 de 24 de Septiembre de medidas urgentes

para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Administración no dispone de medios para comprobar la veracidad de la identificación registral de la finca matriz contenida en la Memoria de Segregación.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURA 20VFR0654 TARIFA AMORTIZACIÓN Y VARIABLE DESALADORA MES DICIEMBRE-2020 A LA EMPRESA AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E. S.A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 137.112,37 euros (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) con cargo a la partida 2021.161.22101 del presupuesto general 2020, correspondiente a la factura emitida por la empresa Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., en concepto de tarifa fija y variable Desaladora Campo de Dalías del mes de DICIEMBRE DE 2020. Estas obligaciones dimanar del convenio firmado entre este Ayuntamiento de El Ejido y la sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar con fecha 06/11/2006 y se corresponden con la siguiente factura:

- Fra. 20VFR0654 de fecha 31-12-2020 por importe de 137.112,37 euros emitida por Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E. S.A.

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura a Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., con CIF A83174524.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

U7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECIBO 0000002532 CUOTA RECUPERACIÓN ACUÍFERO MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 188.313,63 euros (ciento ochenta y ocho mil trescientos trece euros con sesenta y tres céntimos de euro) con cargo a la partida 2021.161.22101 del presupuesto general para 2020, prorrogado para 2021 y correspondiente a las factura emitida por la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, en concepto de cuotas recuperación del acuífero correspondientes a los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2020. Estas obligaciones dimanar del convenio regulador para la financiación y explotación de la planta desaladora del Campo de Dalias firmado entre este Ayuntamiento de El Ejido y la sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar con fecha 06/11/2006 y se corresponden con las siguientes facturas:

NUMERO	FECHA	TOTAL
0000002532	15/12/2020	188.313,63

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura a la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense con CIF G-04151247.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 18 - RUEGOS Y PREGUNTAS.
